

ANEXO II
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TAREAS A LLEVAR A CABO

- El personal cumplirá funciones de vigilancia y rondas de veinticuatro (24) horas diarias de lunes a lunes (incluyendo feriados no laborables). Ello, en la localidad de Marcos Paz, provincia de buenos aires.

1-1) El personal deberá estar habilitado para portar armas y estar provista de una.

Se utilizará vehículo 4x4 doble tracción de la empresa para patrullaje y el personal deberá estar uniformado, provisto de elementos adecuados para cumplir adecuadamente las funciones que se le encomienden. Tomando en cuenta que la firmeza en el cumplimiento de su tarea debe estar respaldada por la cortesía/respeto y discreción.

-En los controles de portería deberá resaltar la importancia en la protección de los bienes existentes en el establecimiento con responsabilidad de la vigilancia cuando detectare a quien ejerza un obrar negligente y no lo comunique a la autoridad máxima del CAMPO o a cualquier funcionario presente al momento.

-Un vigilador deberá estar apostado de manera fija en el puesto de ingreso principal y los tres restantes deberán estar en 3 garitas de seguridad –provistas por su empresa- ubicadas estratégicamente en el predio, las mismas deberán tener una fuente de energía propia (panel solar, batería, etc). Los mismos deberán contar con equipo de comunicación entre si.

-Se colocarán en distintas zonas del campo puntos de control de manera de tener los registros de día y horarios de las rondas y los mismos deberán ser reportados vía mail semanalmente a la autoridad del campo.

- En portería además podrán indicarse a cumplir actividades tales como: centralización, entrega y control de llaves, documentación u otro material que ingrese ó egrese del CAMPO. Siempre todo acto bajo registro.

Todos los controles serán realizados sin perturbar el funcionamiento del Instituto y "Sin perjudicar su imagen".

DOTACION DE PERSONAL:

Para este Servicio se requiere una custodia diaria (COMPUESTA DE 4 AGENTES armados) las 24 hs del día (no debiendo exceder la labor de cada custodia, las horas que por leyes vigentes guarde amparo por el Ministerio de Trabajo), los 365 días del año, a partir de la recepción de la orden de compra.

-DEL PERSONAL:

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo detallado en los puntos precedentes; debiendo además actuar en forma continua y permanente con conocimiento de las normas impuestas en cumplimiento de su función y notificado de las cláusulas fijadas en el presente Pliego de Licitación. Si bien actuará con dependencia de la empresa, deberá acatar las normas especiales que de acuerdo a leyes vigentes sean dispuestas a cumplir por indicación de las autoridades del Instituto.

El adjudicatario deberá presentar por escrito la nómina de todo el personal dispuesto para el desarrollo de la funciones que se solicitan, incluyendo datos individuales (domicilio, teléfono, etc.), en dicho rubro, fotocopia DNI y certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; detallando el horario asignado al cumplimiento de las tareas. Toda otra documentación y/o información que considere oportuno el Instituto, deberá ser presentado por el adjudicatario, como así también los datos de los eventuales reemplazos, si los hubiera.

El personal que tenga a su cargo las tareas que cubren el servicio contratado deberá vestir uniforme y/o ropa adecuada al trabajo, debiendo llevar su respectiva identificación y la de la adjudicataria, además de poseer todo otro material indumentario según rigen la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La adjudicataria deberá contar con sitio Web donde su puedan realizar consultas, dirección de correo electrónico y referente específico en el domicilio legal de la firma, para las consultas, y definir un responsable y/o supervisor en planta (datos personales, teléfono, domicilio).